



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIONES

Versión:
03Fecha:
JULIO DE
2017Código:
GADM-
FT-11

Serie:

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 065
(13 DE MAYO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado por parte del señor alcalde de Bucaramanga (E) , IVÁN DARIO TORRES ALFONSO, ante la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga el Proyecto de Acuerdo 050-2025 del 12 de mayo del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN IMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN"
2. Que, en atención a que el objeto del Proyecto de Acuerdo No. 050 del 12 de mayo del 2025 tiene por objeto Municipal tiene por objeto autorizar al alcalde del Municipio de Bucaramanga, para declarar de utilidad pública o interés social para la adquisición de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

FOLIO	CATASTRO	UBICACIÓN
300-87550	680010101000001410037000000000	Calle 43 N. 14-94 Barrio Centro
300-320137	680010101000001410005000000000	Carrera 15 No. 43 16 Barrio Centro.

3. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la "**COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**". Es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas: (...)

19. las demás que le sean asignadas por la Mesa Directiva del Concejo o la plenaria del Cabildo.

4. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevé que la **COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS**. Es la compuesta por siete (07) concejales y es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

16. Estudiar la enajenación, destinación y compraventa de los bienes muebles e inmuebles municipales, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación Municipal y la intervención del Personero Municipal o su delegado. (De conformidad con el parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 3 del Artículo 313 de la C.P.).

6. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 050 del 2025, corresponde a las comisiones primera y segunda dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión PRIMERA o Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la SEGUNDA o comisión del Plan de Gobierno y Obras, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 050 del 12 de mayo del 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN IMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN**"

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

En mérito de los expuesto,

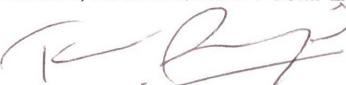
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el Proyecto de Acuerdo No. 050 del 12 de mayo del 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN IMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN**”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
Secretario General

Proyectó: Angie Sarith Leal Porras Cps– Oficina Jurídica
 Revisó: Henry Carrizales- Cps Presidencia
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía Jefe de la Oficina Asesora Jurídica